Bogotá, D. C., 28 de febrero de 2025

##### ***CIRCULAR No. 137 de 2025***

**PARA:** **ENTIDADES, DESARROLLADORES DE PROYECTOS, EMPRESAS TRANSPORTADORAS, DEMÁS INTERESADOS**

**DE:** **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ASUNTO:** **RETROALIMENTACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS SOBRE ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL**

En la agenda regulatoria de la Comisión para el año 2025, publicada mediante la Circular CREG 121 de 2024, se incluyó el tema: *“MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 075 DE 2021. ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE”*, que consiste en la actualización de las disposiciones regulatorias para la asignación de capacidad de transporte en el Sistema Interconectado Nacional, SIN, con base en la información y sugerencias de ajuste, basadas en la experiencia de su aplicación.

En virtud del impacto de las disposiciones regulatorias sobre este tema, se invita a todos los interesados a compartir con la CREG sus análisis, experiencias y sugerencias en relación con la aplicación de las disposiciones de la Resolución CREG 075 de 2021, información que será objeto de análisis detallado por parte de la Comisión y considerada con el propósito de fortalecer la calidad del proceso de evaluación y toma de las decisiones respectivas.

El plazo de envío de esta información es el día 14 de marzo del presente año.

Cordialmente,

**ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA**

Director Ejecutivo